



COMITE  
OLIMPICO  
GUATEMALTECO

POLÍTICA  
**CONTABILIDAD**  
**SORF-POL-05**  
VERSIÓN: 01

Registro de Revisión y Aprobación

ELABORADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Werner Oswaldo Mérida Hernández / Subgerente de Optimización de Recursos Financieros	28/11/2024	

REVISADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Jorge Raúl de la Roca Álvarez / Director de Procesos	02/12/2024	

APROBADO POR:

Nombre / Puesto	Fecha	Firma
Lic. Gerardo Estrada Mayorga / Gerente General	04/12/2024	





## A. Propósito, alcance y responsabilidad

El propósito de esta política es establecer lineamientos y criterios generales de control interno de conformidad con las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (NGTCIG), considerando los criterios legales y técnicos que permitan garantizar un control adecuado en el registro contable de las operaciones con efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las actividades no financieras.

La implementación de esta política es responsabilidad de la Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros (SORF), la cual debe velar por el correcto registro contable de las operaciones realizadas por la Institución. Su aplicación es de carácter obligatorio en el Comité Olímpico Guatemalteco (COG).

## B. Definición de políticas

### Función Normativa

La SORF implementará un control interno eficiente y alineado con la normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental, en cumplimiento de la Ley Orgánica del Presupuesto y demás disposiciones aplicables, garantizando la consolidación, uniformidad y cumplimiento de las normas emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas, así como en el registro, la preparación, presentación y reporte de los Estados Financieros conforme a la metodología establecida por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado.

### Normativa Contable Interna

La SORF velará por el cumplimiento de la normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas, asegurando que los estados financieros de la entidad estén debidamente ajustados a las disposiciones normativas aplicables. Asimismo, tendrá la facultad de desarrollar procedimientos específicos que adaptados a las particularidades del COG, contribuyan al fortalecimiento del Control Interno y a la optimización del cumplimiento de los lineamientos contables y normativos aplicables al sector público.

### Registro de las Operaciones

- a) La SORF aprobará los ingresos en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) al momento en que estos sean devengados, asegurando su registro oportuno y conforme a la normativa aplicable.
- b) La SORF deberá registrar los egresos en la etapa de devengado en los sistemas contables establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, verificando que las operaciones cumplan con todas las condiciones requeridas y cuenten con la documentación de soporte necesaria para garantizar la confiabilidad de la información financiera y presupuestaria.
- c) El cierre del ejercicio contable, que incluye tanto el cierre presupuestario como el contable, deberá realizarse al 31 de diciembre de cada año, asegurando que a partir de esa fecha no se asuman compromisos ni se devenguen gastos con cargo al ejercicio fiscal finalizado.



- d) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año serán cancelados durante el ejercicio fiscal siguiente, utilizando las disponibilidades de fondos existentes a la fecha en que se disponga su pago.
- e) La SORF deberá efectuar el cierre contable definitivo del ejercicio fiscal finalizado en el SICOIN antes del 31 de enero del año siguiente, garantizando la preparación adecuada de los saldos contables necesarios para la rendición electrónica de cuentas.
- f) La SORF será responsable de realizar la apertura contable del nuevo ejercicio fiscal, asegurando la disponibilidad de los saldos contables iniciales y promoviendo la transparencia, la eficiencia y el cumplimiento normativo en la gestión financiera.

### **Conciliación de saldos**

La SORF deberá elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta principal y de las cuentas auxiliares, utilizando las hojas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, asegurando que dichas conciliaciones estén alineadas con los procedimientos técnicos normados.

### **Elaboración y presentación de los Estados Financieros**

- a) La SORF debe preparar mensualmente el Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas a los Estados Financieros, asegurando que estos documenten de manera precisa las integraciones y detalles de las cuentas involucradas.
- b) La SORF debe elaborar los Estados Financieros Anuales, que incluyen el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Comparativo, Anexos, Notas a los Estados Financieros y los índices del Análisis del Impacto Económico y Financiero.
- c) En las Notas a los Estados Financieros, la SORF deberá revelar las integraciones e información adicional de las cuentas, garantizando claridad y completitud.
- d) Posterior al cierre contable anual, la SORF debe remitir los Estados Financieros originales a la Gerencia General, para que sean anexados al informe de Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal finalizado.
- e) En todas las actividades relacionadas con la elaboración y presentación de Estados Financieros, la SORF debe velar por el cumplimiento de los procedimientos técnicos normados por el Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Análisis Financiero de la Información Procesada**

El Análisis Financiero de la Información Procesada debe basarse en índices a los Estados Financieros, siendo el Balance General y los Estados de Resultados que midan la eficiencia, efectividad y sostenibilidad de la gestión financiera, asegurando la generación de información confiable y relevante para la toma de decisiones estratégicas.

### **Cierre del Ejercicio Contable**

La SORF, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por el ente rector de las Finanzas Públicas del Estado, es responsable de elaborar y emitir las normas necesarias para la correcta



ejecución del cierre contable, en apego a la normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental. Estas normas deben ser desarrolladas de manera coordinada con las directrices elaboradas por las demás áreas competentes, asegurando su adecuada integración en las Normas de Cierre correspondientes al ejercicio fiscal que concluye.

El proceso debe incluir lineamientos específicos que garanticen el cumplimiento de los requisitos legales, la confiabilidad de la información financiera y la adecuada preparación para la rendición de cuentas, promoviendo la transparencia y la eficiencia en la gestión financiera de la entidad. Además, se debe asegurar que todas las disposiciones sean comunicadas y aplicadas de manera oportuna, fortaleciendo así el control y la claridad en los procesos contables.

### Capacitación y Seguimiento

La SORF debe garantizar la capacitación continua del personal que corresponda, en los sistemas SIGES y SICOIN, siguiendo el Plan de Capacitación establecido por el Ministerio de Finanzas Públicas o gestionado mediante solicitudes al formales del COG. Estas capacitaciones, especialmente en el módulo de contabilidad, deben ser monitoreadas de manera constante para asegurar su efectividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

## C. Glosario

1.-	<b>Cierre del Ejercicio Contable</b>	Proceso para consolidar y finalizar las operaciones contables de un ejercicio fiscal, garantizando la preparación de saldos iniciales para el siguiente período.
2.-	<b>Conciliaciones Bancarias</b>	Proceso de comparación entre registros contables y extractos bancarios para verificar transacciones y detectar discrepancias.
3.-	<b>Endeudamiento</b>	Nivel de financiamiento externo utilizado por la entidad en relación con sus recursos propios, evaluando su impacto en la estabilidad financiera.
4.-	<b>Ente Rector de las Finanzas Públicas</b>	Se refiere al Ministerio de Finanzas Públicas del Gobierno de la Republica de Guatemala, es la autoridad encargada de emitir normas y procedimientos que regulan la gestión contable y financiera en el sector público.
5.-	<b>Estados Financieros</b>	Documentos que reflejan la situación financiera, resultados operativos y cambios en el patrimonio de la entidad, como el Balance General y el Estado de Resultados.
6.-	<b>Gestión Financiera</b>	Administración de recursos financieros para planificar, controlar y evaluar la eficiencia en el logro de los objetivos estratégicos de la entidad.
7.-	<b>Liquidez</b>	Capacidad de la entidad para cumplir con obligaciones financieras a corto plazo, evaluada mediante indicadores en el análisis financiero.
8.-	<b>Normas de Cierre</b>	Lineamientos emitidos para regular el cierre contable del ejercicio fiscal, garantizando una adecuada preparación para el inicio del siguiente período.
9.-	<b>Normativa de Contabilidad Integrada Gubernamental</b>	Conjunto de disposiciones emitidas por el ente rector para estandarizar los procesos contables en entidades públicas, asegurando transparencia y uniformidad en la información financiera.



POLÍTICA  
CONTABILIDAD

Código: SORF-POL-05

Versión: 01

Página 5 de 5

10.-	<b>Notas a los Estados Financieros</b>	Documentos complementarios que explican Estados Financieros, lo pueden comprender integraciones y detalles relevantes para interpretar los resultados financieros.
11.-	<b>Plan de Capacitación</b>	Programa estructurado para capacitar al personal en sistemas y procesos relacionados con la gestión financiera, promoviendo efectividad y cumplimiento normativo.
12.-	<b>SIGES</b>	Sistema Informático de Gestión
13.-	<b>SICOIN</b>	Sistema de Contabilidad Integrada
14.-	<b>SORF</b>	Subgerencia de Optimización de Recursos Financieros

## D. Fundamento legal

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto 101-97 del Congreso de la República) y su Reglamento.
- Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental (Acuerdo A-039-2023)
- Estatutos del Comité Olímpico Guatemalteco